



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2021

PITALITO HUILA, SEPTIEMBRE DE 2021



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



I. OBJETO:

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, ESTA INTERESADA EN CONTRATAR, con personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas para el suministro de medicamentos, en procura de satisfacer la demanda de los servicios hospitalarios, según las características contempladas y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS	CONCENTRACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	ACETAMINOFÉN TAB X 500 MG	TABLETAS	135000						\$ -	\$ -
2	ACETAZOLAMIDA TAB X 250 MG	TABLETAS	240						\$ -	\$ -
3	ADRENALINA AMP X 1 MG/ML	AMPOLLA	1400						\$ -	\$ -
4	ALBENDAZOL TAB X 200 MG	TABLETAS	2300						\$ -	\$ -
5	ALTEPLASE VIAL X 50 MG FCO VIAL X 50 ML	FRASCO	20						\$ -	\$ -
6	AMINOFLINA AMP X 240 MG	AMPOLLA	10						\$ -	\$ -
7	AMITRIPTILINA TAB X 25 MG	TABLETAS	600						\$ -	\$ -
8	AMPICILINA + SULBACTAM AMP X 1.5 G	AMPOLLA	15000						\$ -	\$ -
9	AMPICILINA TAB X 500 MG	TABLETAS	50						\$ -	\$ -
10	ANTI D INMUNOGLOBULINA ANTIRH AMP X 300 MCG/2 ML	AMPOLLA	40						\$ -	\$ -
11	ARIPRAZOL TAB X 15 MG	TABLETAS	20						\$ -	\$ -
12	BECLOMETASONA INHALADOR BUCAL X 50 MCG/10ML	FRASCO	50						\$ -	\$ -
13	BROMURO DE ROCURONIO 50 MG VIAL X 5ML	AMPOLLA	9000						\$ -	\$ -
14	CAPTROPIL TAB X 50 MG	TABLETAS	100						\$ -	\$ -
15	CARBAMAZEPINA TAB X 200 MG	TABLETAS	900						\$ -	\$ -
16	CEFALEXINA CAP X 500 MG	CAPSULAS	5000						\$ -	\$ -
17	CEFAZOLINA AMP X 1 G	AMPOLLA	25000						\$ -	\$ -
18	CEFUROXIMA SUSP ORAL 250 MG/5 ML FRASCO X 70 ML	FRASCO	30						\$ -	\$ -
19	CETRIZINA TAB X 10 MG	TABLETAS	200						\$ -	\$ -
20	CISATRACURIO 10 MG/5 ML AMP	AMPOLLA	20000						\$ -	\$ -
21	CLARITROMICINA SUSP ORAL FCO X 250 MG/5 ML	FRASCO	30						\$ -	\$ -
22	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL X 40G	TUBO	40						\$ -	\$ -
23	CLOTRIMAZOL CREMA 1% TÓPICA X 40G	TUBO	15						\$ -	\$ -
24	COLESTIRAMINA POLVO O GRÁNULOS SOBRE X 4G	SOBRE	400						\$ -	\$ -
25	DEXMEDETOMIDINA 100 MCG/ML AMP X 2 ML	AMPOLLA	10000						\$ -	\$ -
26	DICLOFENACO AMP X 75 MG/3 ML	AMPOLLA	14000						\$ -	\$ -
27	DICLOFENACO TAB X 50 MG	TABLETAS	1500						\$ -	\$ -
28	DOBUTAMINA AMP X 250 MG X 20 ML	AMPOLLA	150						\$ -	\$ -
29	ERGOTAMINA CAFENA TAB X 1 MG/100MG	TABLETAS	100						\$ -	\$ -
30	ESPRONOLACTONA TAB X 25 MG	TABLETAS	600						\$ -	\$ -
31	FENTONA SÓDICA AMP X 250 MG/5ML	AMPOLLA	1500						\$ -	\$ -
32	FENTANILO 0.05MG/ML X 10 ML	AMPOLLA	48000						\$ -	\$ -
33	FLUCONAZOL AMP X 200 MG / 100 ML	AMPOLLA	288						\$ -	\$ -
34	FLUCONAZOL CAP X 200 MG	CAPSULAS	168						\$ -	\$ -
35	FLUOXETINA TAB X 20 MG	TABLETAS	50						\$ -	\$ -
36	FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO PARA INFANTES NAN PREMATUROS LATA X 400 GR	LATA	3						\$ -	\$ -
37	FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO PARA INFANTES NAN2 LATA X 400 GR	LATA	9						\$ -	\$ -
38	FÓRMULA POLIMÉRICA ESPECIAL BAJA EN CARBOHIDRATOS 1L	FRASCO	100						\$ -	\$ -
39	FOSFATO SÓDICO MONOBÁSICO 16% Y FOSFATO SODIO DBÁSICO 6% ORAL FCO X 133ML	FRASCO	360						\$ -	\$ -
40	FOSFATO SÓDICO MONOBÁSICO 16% Y FOSFATO SODIO DBÁSICO 6% RECTAL U.S.P. BOL X 133 ML	BOLSA	540						\$ -	\$ -
41	GENTAMICINA AMP 80 MG X 2ML	AMPOLLA	1300						\$ -	\$ -
42	HDROXICINA AMP X 100 MG/2 ML	AMPOLLA	250						\$ -	\$ -
43	HDROXIDO DE MAGNESIO + HDROXIDO DE ALUMINO FCO X 150ML	FRASCO	50						\$ -	\$ -
44	INSULINA ASPARTA 100UI/ML PLUMA X 3 ML NOVORAPD	PLUMA	10						\$ -	\$ -
45	LACTULOSA 66.7% SOBRE 15ML	SOBRE	180						\$ -	\$ -
46	LAMOTRIGINA TAB DISPERSABLE X 50 MG	TABLETAS	100						\$ -	\$ -
47	LEVETRA CETAM TAB X 1000 MG	TABLETAS	150						\$ -	\$ -
48	LEVODOPA+CARBIDOPA TAB X 250MG + 25MG	TABLETAS	300						\$ -	\$ -
49	LORATADINA TAB X 10 MG	TABLETAS	6000						\$ -	\$ -
50	METFORMINA TAB X 850 MG	TABLETAS	60						\$ -	\$ -
51	METMAZOL TAB X 5 MG	TABLETAS	100						\$ -	\$ -
52	METOCARBAMOL TAB X 750 MG	TABLETAS	700						\$ -	\$ -
53	METOTREXATO SODICO TAB X 2.5 MG	TABLETAS	100						\$ -	\$ -
54	METRONIDAZOL OVULO X 500 MG	OVULO	300						\$ -	\$ -
55	METRONIDAZOL TAB X 500 MG	TABLETAS	1000						\$ -	\$ -
56	MIDAZOLAM AMP X 15 MG/3ML	AMPOLLA	1000						\$ -	\$ -
57	MIDAZOLAM AMP X 5 MG/5 ML	AMPOLLA	15000						\$ -	\$ -
58	MISOPROSTOL TAB VAGINAL X 50 MCG	TABLETAS	200						\$ -	\$ -
59	NALOXONA CLORHIDRATO AMP X 0.4 MG/ML	AMPOLLA	10						\$ -	\$ -
60	NFEDIPINO CAP X 10 MG	CAPSULAS	1530						\$ -	\$ -
61	NFEDIPINO TAB X 30 MG	TABLETAS	100						\$ -	\$ -
62	NIMODIPINA TAB X 30 MG	TABLETAS	100						\$ -	\$ -
63	NITROGLICERINA 50 MG AMP X 10 ML	AMPOLLA	50						\$ -	\$ -
64	NORADRENALINA AMP 4 MG X 4 ML	AMPOLLA	4000						\$ -	\$ -



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS	CONCENTRACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
65	ONDANSETRON CLORHIDRATO 8 MG AMP X 4 ML	AMPOLLA	4600						\$ -	\$ -
66	QUETAPINA TAB X 100 MG	TABLETAS	600						\$ -	\$ -
67	SERTRALINA TAB X 100 MG	TABLETAS	70						\$ -	\$ -
68	SUCCINILCOLINA CLORURO VIAL X 40 MG/2 ML	VIAL	1200						\$ -	\$ -
69	SULFACETAMIDA SÓDICA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 10% FCO X 15ML	FRASCO	15						\$ -	\$ -
70	SULFATO DE MAGNESIO 10% AMP X 10 ML	AMPOLLA	2000						\$ -	\$ -
71	SULFATO FERROSO TAB X 300 MG	TABLETAS	1200						\$ -	\$ -
72	TRIMETOPRIM SULFA AMP X 80/400 MG 5 ML	AMPOLLA	150						\$ -	\$ -
73	TROPICAMIDA SOL OFTALM 1% FCO X 15 ML	FRASCO	15						\$ -	\$ -
74	VECURONIO BROMURO AMP X 4 MG	AMPOLLA	10000						\$ -	\$ -
75	VERAPAMILLO TAB X 120 MG	TABLETAS	200						\$ -	\$ -
76	VITAMINA K (FITOMENADIONA) AMP X 10 MG/ML	AMPOLLA	100						\$ -	\$ -
77	VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) AMP X 1 MG/1 ML	AMPOLLA	1500						\$ -	\$ -
VALOR TOTAL										\$ -

II.- JUSTIFICACIÓN

Los medicamentos son compuestos químicos que se utilizan para curar, detener o prevenir enfermedades; para aliviar síntomas; o para ayudar a diagnosticar algunas enfermedades. Los avances en los medicamentos han hecho posible que los médicos curen muchas enfermedades y salven muchas vidas, las cuales se han convertido en elementos esenciales para la promoción, la prevención y la recuperación de la salud; pueden incluso ser indispensables para la supervivencia de muchas personas. Promover el acceso universal y equitativo a ellos significa respetar el derecho a la vida y constituye un mandato ciudadano para los gobernantes, que deben asumir esta tarea directamente a través de los servicios públicos de salud.

En el actual sistema de salud, las empresas sociales del estado, deben competir en igualdad de condiciones, con las IPS privadas, para lo cual resulta prioritario, adquirir la provisión de los elementos necesarios para la prestación de los servicios de salud en forma oportuna, eficiente y con calidad humana, a fin de garantizar la sostenibilidad económica en equilibrio con la inversión social que a través de estas instituciones realiza el estado, focalizando sus esfuerzos hacia la población destinataria de los servicios de salud.

El stock de medicamentos es fundamental en una institución hospitalaria para permitir y garantizar el empleo oportuno de los mismos acorde con las necesidades del paciente en beneficio con la satisfacción de sus condiciones de salud en el contexto de la atención integral.

Las farmacias hospitalarias suelen ser responsables de la adquisición, conservación, dispensación de medicamentos así como de la selección y evaluación de medicamentos, la información farmacoterapéutica, las actividades de farmacocinética clínica, de farmacovigilancia, el control de productos en fase de investigación clínica y la realización de estudios de utilización de medicamentos acorde con los estándares exigidos por El Ministerio de Salud.

Las necesidades y requerimientos hospitalarios de medicamentos se suplen atendiendo los procedimientos técnicos internos en concordancia con las normas sanitarias y de calidad prescrita por el Ministerio de Salud y La Protección Social.



Brevemente se explica cómo surge la necesidad, las metodologías para la adquisición, los funcionarios que intervienen y la manera de seleccionar las propuestas, lo cual constituye todo un proceso que se debe cumplir con rigor legal y administrativo, fundamentado en el principio de la planeación. Al observarse a satisfacción cada una de sus etapas, se garantiza que la compra o suministro de los medicamentos, cumple con el objetivo institucional de garantizar calidad, oportunidad y los mejores precios del mercado, por cuanto se acude con lo ordenado en el Manual de Contratación, Resolución No. 236 de 2014, a fin de efectivizar los principios de selección objetiva, publicidad, economía y celeridad entre otros, que por remisión que hace el legislador, son aplicables al Régimen especial de contratación que maneja la Empresa.

***ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS:** Es un procedimiento por medio del cual se realiza la programación de las compras, a partir del proceso de estimación de necesidades, el cual tiene como finalidad establecer los requerimientos de medicamentos necesarios para cierto período de tiempo (cantidad, calidad y momento oportuno). Este proceso es de vital importancia ya que este nos garantiza un stock de acuerdo a las necesidades del servicio hospitalario, por lo tanto, llevarlo a cabo requiere de la buena planeación realizada por los actores a quien está a cargo de la responsabilidad.

La institución tiene claro que es lo que se va a comprar, al determinar las cantidades de suministro para suplir las necesidades por un periodo de tiempo determinado. Lo que permitirá una adecuada estimación de las cantidades a adquirir, toda vez que se cuenta con la información actualizada y permanente de las tendencias y perspectivas futuras.

Para calcular el consumo promedio mensual, se suman los consumos de los meses analizados y se divide por el número de éstos. Este proceso consiste en la compra de los insumos de acuerdo con las necesidades para atender la demanda. Como apoyo permanente al proceso de adquisición, se cuenta con el comité de compras, conformado por la Gerente Subgerente Técnico Científica y el químico farmacéutico entre otros, su función principal es programar la compra, contribuir con el apoyo en el proceso precontractual y contractual tendiente a la selección y adjudicar la compra a la mejor oferta, mediante la consideración de los siguientes aspectos: calidad del producto, precio, plazo de entrega, condiciones de pago, calidad del servicio, cumplimiento del proveedor, exclusividad, oportunidad en la entrega y otros.

***RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS:** Es el proceso mediante el cual se realiza la revisión de los medicamentos solicitados mediante el contrato de suministro, realizando una comparación de lo solicitado al proveedor y lo enviado: cantidades, costo, factura, etc. (recepción administrativa), y lo establecido por las normas de calidad, la legislación y lo que el producto muestra (recepción técnica).

***ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS:** Almacenar es guardar los medicamentos recibidos bajo técnicas adecuadas que permitan el mantenimiento de todas sus propiedades intrínsecas y extrínsecas de los mismos.

***DISTRIBUCIÓN INTERNA DE MEDICAMENTOS:** La distribución a nivel intrahospitalario es la forma de entrega de los medicamentos en los diferentes servicios hospitalarios para ser administrados a los pacientes, también está relacionada con el grado de complejidad de la institución hospitalaria y la



normatividad vigente. La distribución que realiza un servicio de farmacia al interior de la institución hospitalaria puede ser por piso (stock), por pedido / paciente (para un día de tratamiento o más) o por dosis unitaria.

***DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS:** A nivel hospitalario es un proceso que va muy ligado a la distribución y tiene que ver con toda la información sobre los medicamentos con la que va acompañada la entrega de los mismos. La farmacia hospitalaria también realiza expendio de medicamentos en algunas ocasiones.

***REGISTRO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS:** Es el documento público expedido por el INVIMA o la autoridad delegada, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales establecidos, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar y/o expender los medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas con base en productos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico. El Registro Sanitario tiene una duración de 10 años, mientras se conserve las características que se le otorgo.

Se procura que el proveedor tenga la solvencia técnica y económica necesaria para garantizar el cumplimiento del contrato, que cumpla con los requisitos de almacenaje y bodegaje de los elementos, que garantice la dispensación oportuna, el cambio de medicamentos próximo a vencerse, que acredite los documentos INVIMA cuando le corresponda hacerlo y en general que cuente con la trayectoria y experiencia en el mercado a fin de facilitar la entrega en los tiempos establecidos en esta convocatoria.

Claramente la voluntad del legislador y en particular de la Reglamentación interna de contratación fue establecer un procedimiento ágil, sin formalismos, para resolver situaciones prácticas, en el cual el éxito de la compra es responsabilidad del personal encargado. Lo anterior, con la finalidad de que la Institución obtenga los medicamentos necesarios en la actividad misional que desarrolla y permita la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud a los pacientes.

En esta Convocatoria el precio es un factor importante para la adjudicación de la propuesta seleccionada; sin embargo, no es el único. Deben tomarse en cuenta, además, el plazo de entrega, los antecedentes respecto del cumplimiento operado en contratos anteriores relacionados con el producto objeto de convocatoria y la calidad del producto entregado o adquirido por El Hospital en consonancia con las normas de calidad y proceso de acreditación institucional que desarrolla la empresa

El objetivo de esta Convocatoria es gestionar la adquisición de los medicamentos, dispositivos médicos y materiales requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por El Ministerio de Salud.

Los medicamentos son sustancias químicas que tienen propiedades para **tratar o prevenir enfermedades** en los seres humanos, especialmente que puede administrarse con el fin de **restaurar, corregir o modificar las funciones fisiológicas** del organismo en armonía con el objeto misional de la empresa, prestar servicios de salud con calidad, eficiencia y oportunidad, el centro hacia donde se dirige la adquisición de los medicamentos son los pacientes y los usuarios.



Con los medicamentos igualmente se emplean para **establecer un diagnóstico** médico, por tanto, su finalidad apunta a:

PREVENIR: a fin de evitar la aparición de enfermedades, pero también de los Antisépticos o desinfectantes, ya que los aplicamos sobre una herida para prevenir su posible infección.

DIAGNOSTICAR: Los medicamentos que se emplean también en exámenes diagnósticos como los medios de contraste, se utilizar para realizar radiografías.

CURAR: Cuando están destinados a eliminar infecciones (los antibióticos destruyen a las bacterias invasoras que provocan la infección o evitan que se multipliquen).

CONTROLAR ENFERMEDADES: Aquellos que se utilizan para enfermedades crónicas como la hipertensión arterial.

SUPLIR COMPONENTES QUE PUEDEN FALTAR EN NUESTRO ORGANISMO: Para aquellos eventos que se haga necesario, por ejemplo la administración de la insulina, una hormona que los diabéticos deben inyectarse porque su organismo no produce la suficiente.

ALIVIAR SÍNTOMAS: Cuando actúa como calmantes, en el caso de un analgésico para el dolor de cabeza, o de un antiácido para el ardor de estómago.

Estas bondades que la ciencia ha proporcionado al ser humano para mejorar su calidad de vida, unido al talento humano, es lo que persigue el Hospital cada vez que realiza la compra de medicamentos, a fin de ponerlos a disposición de quienes los necesiten en los múltiples diagnósticos de sus enfermedades. Al estar debidamente regulados y vigilados por EL INVIMA, labor que de manera diligente se realiza para garantizar la calidad y por ende la utilización óptima de los medicamentos.

Si contamos con un suficiente stock de medicamentos, facilitara la labor del personal médico en el diagnóstico, prevención, tratamiento y cura de la enfermedad en los pacientes que son atendidos por diversas patologías.

Se hace necesario para el cumplimiento del objeto misional, la contratación del suministro de medicamentos, con un PROVEEDOR que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad de los productos a ofrecer, de acuerdo a los requisitos exigidos por el INVIMA.

III.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado de categoría especial, descentralizada del orden Departamental, que presta servicios de mediana y alta complejidad, posee recursos propios y se encuentra facultada para contratar el suministro de medicamentos.

Para lo relativo a los procesos de contratación se rige por el Derecho Privado, conforme con lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 730 de 1994, en aplicación de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, La Empresa viene realizando las publicaciones de



las modalidades contractuales a través del portal web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de Junio de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad y El Manual de Contratación pública, Resolución No. 236 de Agosto de 2014.

La contratación que se pretende con esta Convocatoria es necesaria para garantizar la prestación normal de los servicios de salud a los usuarios, en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia, por lo tanto, se observarán a plenitud el cumplimiento de las normas del Sistema de Garantía de la calidad.

Específicamente la modalidad de contratación es la CONVOCATORIA PÚBLICA la encontramos definida en el artículo 50 de la Resolución 236 de 2014 *"Mediante este procedimiento La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila, invitara públicamente a las personas interesadas en contratar, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas a cerca de las obras, bienes o servicios que requiera, de forma que se seleccione entre ellas el ofrecimiento más favorable a los fines que busca. Los interesados presentarán su propuesta de acuerdo a lo expresado en el documento contentivo de la convocatoria. La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila acudirá a este trámite cuando la cuantía sea igual o supere los (1000 SMLMV); se tramitaran mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos de condiciones..."*

El Manual de Contratación en los artículo 21 y 22 dispone de la conformación de un Comité permanente de Contratación y compras que se integrará de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual con sus integrantes cuya notificación se realiza vía electrónica y tendrá como función principal recomendar a la Gerencia la adjudicación del mismo previo el desarrollo y trámite correspondiente que incluye calificación, respuestas a las observaciones, subsanación, recomendación declaratoria de desierta, desempate y demás actividades conexas.

IV.- RECOMENDACIONES INICIALES

1. El oferente con la presentación de la propuesta asume que conoce la Institución en cuanto a los servicios, personal, equipo, cargas tributarias y procesos institucionales que se manejan.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
6. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos y en la ley.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta
8. Las propuestas deberán ir foliadas y con su respectivo índice.
9. No habrá anticipo, el pago se realizará posterior a la entrega.
10. Los oferentes podrán presentar descuento por pronto pago.
11. Favor tener en cuenta que, si no tienen certeza de ofertar la totalidad de los elementos requeridos y el plazo de entrega en los rangos establecidos en la presente convocatoria, abstenerse de hacerlo por cuanto en la ejecución se



- tendrá como un incumplimiento contractual que afectaría la póliza respectiva y demás sanciones de ley, por ser un requisito sometido a calificación.
12. Cada uno de los elementos deben ir debidamente numerados y con las especificaciones exigidas en la convocatoria a efecto de facilitar la evaluación cuantitativa.
 13. La calificación mínima para adjudicar es 70 puntos en la escala de 1 a 100 puntos.
 14. Las observaciones extemporáneas o que no correspondan con lo indicado en el cronograma no se les dará el trámite, acorde al mismo y su respuesta se adecuará al derecho de petición dirigido al correo electrónico suministrado.
 15. LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se exige en la presente convocatoria.
 16. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.
 17. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
 18. Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato que será de treinta (30) días calendario.
 19. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 20. el oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta, la Validez de los precios por el término de ejecución del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

V.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación corresponde a un proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA en razón de la cuantía de la misma, acorde con lo dispuesto en el artículo 50 y SS de la Resolución No. 236 de 2014 que adoptó para la institución, el Manual de Contratación.

VI.- DURACIÓN

El suministro de los elementos requeridos por la E.S.E., serán entregados en máximo Treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

VII.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación, Traslado y observaciones al Proyecto de términos de referencia	16 de Septiembre al 20 de Septiembre de 2021	Hasta las 5:30 p.m.	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co



CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de los Términos de Referencia	22 de Septiembre de 2021	5:30 P.M.	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	23 de Septiembre de 2021	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentar las propuestas	29 de Septiembre de 2021	3:00 P.M.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Recepción), Calle 3 sur No. 1B-45 Pitalito.
Apertura de sobres y verificación de requisitos.	29 de Septiembre de 2021	3:10 P.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera (Oficina Jurídica)
Evaluación de las propuestas	30 de Septiembre de 2021	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.
Término para subsanar en caso de ser necesario	01 de Octubre de 2021	Durante el día	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Publicación de la evaluación	04 de Octubre de 2021	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la evaluación si las hubiere	06 de Octubre de 2021	Hasta las 4:00 p.m.	correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Respuesta a observaciones si las hubiere	07 de Octubre de 2021	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del Contrato	08 de Octubre de 2021	Durante el día	Gerencia, Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la terminación del proceso	Durante el día.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (oficina jurídica), Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito.

VIII.- REQUISITOS JURÍDICOS PARA PARTICIPAR (HABILITANTES)

1. Propuesta Técnica y económica dirigida a la Doctora Diana Victoria Muñoz Muñoz, Gerente, donde se determine las descripciones del producto en pesos colombianos, cantidades requeridas, especificaciones, presentación comercial, marcas, Código único de medicamentos, concentración, Registro Sanitario,



tiempo de entrega, descuento por pronto pago (opcional) acorde con lo exigido en esta convocatoria.

2. Anexar Copia del registro mercantil si es persona natural o si es persona jurídica el certificado de existencia y representación legal de la Empresa con expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso en el que se demuestre que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde a la presente convocatoria y la constitución de la misma no sea inferior a un (1) año.
3. Copia del Registro Único Tributario RUT.
4. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona natural en condición de Representante legal de la Empresa y/o persona natural.
5. Presentar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y el Representante Legal de la Empresa Proponente y/o persona natural.
6. Presentar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional para la persona natural y/o Representante legal de la Empresa.
7. Presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional para la persona natural y/o Representante legal de la Empresa
8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
9. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal para menores de 50 años.
10. Acreditar experiencia con la certificación de contratos liquidados de suministro de medicamentos con entidades de salud del estado y/o privadas, en cuantías que como mínimo sean el doble del valor de la presente convocatoria, durante los dos (2) últimos años a la fecha de la publicación del presente proceso.
11. Certificado expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, mediante el cual conste que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, riesgos laborales, pensión y parafiscales en los últimos seis (6) meses, de conformidad a la normatividad vigente y si es persona natural acreditar la planilla correspondiente de pago. En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, anexar el respectivo documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
12. Certificación expedida por La Secretaría de Salud de la sede del proveedor que le permita tener medicamentos o dispositivos médicos y certificación del manejo de medicamentos de control especial solicitado ante el Fondo Nacional de Estupefacientes o ante los Fondos rotatorios de las secretarías de salud departamentales en los casos que aplique.
13. Manifestación escrita de no estar incurso en la causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
14. Para quienes hayan contratado el mismo objeto con esta institución dentro de los 2 últimos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria (Personas naturales y jurídicas), acreditar certificado de cumplimiento del suministro realizado con puntaje mínimo de 80 puntos, documento que deberá ser solicitado a la Subgerencia Técnico Científica por la parte interesada y adjuntado al momento de la evaluación.
15. Certificado del INVIMA en el evento de existir proceso de elaboración, producción o acondicionamiento de medicamentos. (Medio físico o magnético).
16. Registro sanitario en el cual se describan los códigos únicos de medicamentos (Contener Código). (Medio físico o magnético).
17. Certificación de estar inscrito en el Programa Nacional de Farmacovigilancia.
18. Anexar fichas técnicas de los elementos. (Medio físico o magnético).



19. Anexar completamente diligenciado en forma manual el formato HSP-SARLAFT-F02; el cual se encuentra como Anexo No. 03 de la presente convocatoria (Sin tachones ni enmendaduras).
20. La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, sellado y marcado (Nombre del proponente o entidad, dirección, teléfono, correo electrónico y cantidad de folios).
21. Autorización para contratar para el caso de personas jurídicas: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.
22. Copia de los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020; debidamente certificados para la aplicación de indicadores (Liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio, rentabilidad de activos, etc.) para los análisis contable y financiero que se realice por parte del comité evaluador; de igual manera adjuntar copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal (En caso de que exista), copia del Cédula de Ciudadanía y antecedentes Vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores. Todo lo anterior conforme a los indicadores exigidos en la presente convocatoria.
23. Acreditar póliza de seriedad de la Oferta a favor de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos, equivalente al diez (10%) por ciento del valor oficial de la Convocatoria, con una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
24. Presentar el formato de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, el cual debe ser diligenciado a través del link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>
25. Declaración de Renta vigencia 2019.

IX.- INFORMACIÓN FINANCIERA

La entidad revisará los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020 y se calcularán los indicadores con base en la información suministrada como se describen a continuación.

- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo
- Razón de cobertura de intereses

Factor	Rango Exigido	Cumple	No Cumple
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5		
Índice de endeudamiento	Menor o Igual 60		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 50		
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 20		
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 15		



Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

La evaluación financiera tendrá dos Fases:

1. Documentación: En esta evaluación se revisarán los documentos anexados por el oferente, los cuales deben estar de conformidad con los requerimientos de esta convocatoria, de no darse cumplimiento a la totalidad de los mismos la propuesta será rechazada.

2. Indicadores: Se evaluará el cumplimiento de los indicadores, los cuales deben tener como mínimo los valores exigidos.

X.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las entregas de los medicamentos dentro del término, treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
2. Dar estricto cumplimiento con los requisitos prescritos por el INVIMA, para la venta y comercialización de medicamentos.
3. Realizar la entrega de los medicamentos en las instalaciones de LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en las bodegas del Almacén, bajo su cuenta y riesgo.
4. Hacer entrega como mínimo del 30% de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al inicio del mismo.
5. Remitir las facturas de venta correspondientes, las cuales deben contener la siguiente información: Número de contrato, lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrado.
6. Recibir los medicamentos con vencimiento máximo de cuatro (4) meses; los que se encuentren en mal estado al ser entregados en la entidad; los que generen dificultades en su calidad; como también los que ingresen en cuarentena por orden del INVIMA; valor que podrá ser descontado de los saldos pendientes de pago por parte del Hospital o en su defecto se reembolsará en dinero el valor de compra de dichos elementos y/o se realizará el cambio respectivo de los mismos.
7. Hacer entrega de medicamentos con fechas de vencimiento mínimas a un (1) año.
8. Suscribir las garantías exigidas en el manual de contratación de la empresa para el oferente que se le haya adjudicado la presente convocatoria pública, Resolución 236 de 2014.
9. Las demás que sean pertinentes para garantizar el éxito del objeto contractual

XI.- EVALUACION JURÍDICA Y FINANCIERA

Consiste en el concepto emitido por el área Jurídica y Financiera respectivamente de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, basado en la revisión de la totalidad de los documentos a presentar con la propuesta, de acuerdo a los requerimientos de estos términos de referencia y/o las disposiciones legales vigentes.



En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje, pero la propuesta que no apruebe dicha evaluación, será rechazada, esta evaluación es de **CUMPLE O NO CUMPLE (pasa o no pasa)**.

En cuanto a la evaluación financiera se realizará un análisis de los niveles de solvencia y solidez financiera que permitan establecer la disponibilidad de recursos suficientes para asumir el cumplimiento del contrato a celebrar. Esta información se tomará de los estados financieros solicitados al proponente.

En dicho análisis se tendrán en cuenta los indicadores financieros exigidos. Esta evaluación es de **CUMPLE O NO CUMPLE (pasa o no pasa)**.

Factor	Rango Exigido	Cumple	No Cumple
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5		
Índice de endeudamiento	Menor o igual 60		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 50		
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 20		
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 15		

XII.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de cumplimiento y de experiencia de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

En caso que solo se presente una propuesta que cumpla con los requisitos para participar en la selección del contratista, podrá ser escogida para la adjudicación del contrato, ya que no se requiere pluralidad de oferentes.

Se establece un puntaje máximo de 100 puntos para el oferente que cumpla a satisfacción con todos los requisitos de la propuesta como se discrimina a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBTOTAL
Calidad de los elementos requeridos (Máximo 30 puntos) La Institución verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de medicamentos con dichas características; empaque, cantidad, Registro INVIMA, Código único de medicamentos, precio de los medicamentos, concentración, Registro sanitario, descripción y de la disposición de cambio por acercarse la fecha de vencimiento; de la apreciación integral de los anteriores factores y del estudio de la recepción técnica se ponderará este criterio.	30



Centro de dispensación y/o distribución (Máximo 20 puntos) *Con centro de dispensación y/o distribución en el Departamento del Huila (20 puntos) . *Sin centro de dispensación y/o distribución en el Departamento del Huila (10 puntos) .	20
Cotización de los elementos solicitados (Máximo 20 puntos) *Cotización del 90% al 97% (10 puntos) *Cotización del 98% al 100% (20 puntos)	20
Menor Precio (Máximo 20 puntos) *Menor precio (20 puntos) El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.	20
Mayor descuento por pronto pago (Máximo 10 puntos) *Mayor descuento ofertado (10 puntos) El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.	10
TOTAL	100 puntos

XIII.- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

En virtud que la Empresa se rige por el derecho privado al tenor del artículo 94-6 de la ley 100 de 1993 y en particular La Resolución No. 236 de 2014 acorde con el proceso de acreditación que se viene implementando, el presente ítem constituye el punto medular que sustenta la exigencia en los procesos asistenciales que maneja la institución.

La Institución verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de medicamentos con dichas características; empaque, cantidad, Registro INVIMA, Código único de medicamentos, precio de los medicamentos, concentración, Registro sanitario, descripción y de la disposición de cambio por acercarse la fecha de vencimiento; de la apreciación integral de los anteriores factores y del estudio de la recepción técnica se ponderará este criterio.

Este requisito se fundamenta en las exigencias contenidas en el artículo 58 de La Resolución No. 236 de 2014 referente a la ponderación calidad y precio para representar la mejor relación Costo-Beneficio para la Institución.

De la apreciación integral de los anteriores factores se ponderará este criterio.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de treinta (30) puntos.



NOTA IMPORTANTE

En razón de que este ítem otorga puntaje para la adjudicación, su inobservancia en la ejecución del contrato será interpretada como incumplimiento contractual sancionable al tenor de la Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación" y normas concordantes.

XIV.- CENTRO DE DISPENSACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN

El Hospital busca asegurar del proveedor el despacho oportuno de los medicamentos por cuanto se requiere el suministro en los tiempos y condiciones establecidas y a más cercanía podemos tener más opción de garantizar el suministro de los mismos, el cambio y en general el manejo de las novedades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato a celebrar entre otros factores.

*Con centro de dispensación y/o distribución en el Departamento del Huila (20 puntos).

*Sin centro de dispensación y/o distribución en el Departamento del Huila (10 puntos).

Este criterio de evaluación otorga un máximo de veinte (20) puntos.

XV.- COTIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS

El oferente cotizará el número de medicamentos que se describen en el objeto de la convocatoria dentro de los rangos establecidos para obtener puntaje.

- Cotización del 90% al 97% (10 puntos)
- Cotización del 98% al 100% (20 puntos)

Este criterio de evaluación otorga un máximo de veinte (20) puntos.

NOTAS IMPORTANTES

1. El porcentaje de cotización de los elementos que presente el oferente, se acercará al entero más próximo, bien sea por defecto o por exceso, a fin de facilitar el proceso de evaluación.
2. En razón de que este ítem otorga puntaje para la adjudicación, su inobservancia en la ejecución del contrato será interpretada como incumplimiento contractual sancionable al tenor de la Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación" y normas concordantes.

XVI.- MENOR PRECIO

El mayor puntaje lo obtendrá quien hubiese ofertado el menor precio, siempre y cuando se encuentre dentro del mismo rango de la cotización. Al presentarse



competencia del menor precio entre los dos rangos establecidos (Cotización de elementos del 90% al 97% y 98% al 100%), se preferirá la cotización con mayor número de elementos, menor precio, dentro del correspondiente rango.

El puntaje decrecerá en 5 puntos para el segundo menor valor y así sucesivamente hasta agostarse en su totalidad.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de Veinte (20) puntos.

XVII.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por pronto pago, entendido este, como la cancelación de la obligación dineraria a cargo del Hospital que se realiza en el término de treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con todos los requisitos legales y administrativos por parte del Contratista, obtendrá el mayor puntaje asignado en este ítem.

El puntaje decrecerá en 5 puntos para el segundo mayor ofrecimiento y así sucesivamente hasta agostarse en su totalidad.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de Diez (10) puntos.

XVIII.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán dirigirse a La Doctora DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ, Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y entregarse en la oficina de la Oficina Recepción de la Institución, dispuesta para el efecto en la fecha y hora señalada en el cronograma.

La propuesta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por quien presenta la propuesta, o el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la convocatoria, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y con el respectivo índice.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado en la Oficina Recepción de la Institución, de la siguiente forma:

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PROPUESTA PARA EL: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO"

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax: _____,
Correo electrónico: _____.

XIX.- PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, cuenta con un presupuesto hasta de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL**



TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.309.146.380), correspondiente al Rubro No. 4100101 (COMPRA BIENES VENTA), de la vigencia fiscal 2021.

XX. DESEMPATE

En caso de empate se resolverá a favor del oferente que hubiese ofertado mayor puntaje en el ítem de la calidad de los elementos requeridos, de continuar se decidirá por el menor precio, de persistir se optará por quien ofertare mayor porcentaje por pronto pago, por último, de continuar el empate se resolverá mediante balota en presencia de los interesados cuyas reglas las determinará previamente en audiencia por parte del Hospital.

XXI.- COMITÉ EVALUADOR

El Comité designado para el proceso de la presente convocatoria, estará conformado por la Subgerente Técnico Científica, Química Farmacéutica – Gremio SESAHU, Profesional Universitario – Contador y el Asesor Jurídico en Contratación que se notificarán vía electrónica; quienes dentro del término establecido en el cronograma, realizarán el trámite, proceso de evaluación y calificación de propuestas para lo cual entregarán un informe detallado del proceso.

XXII.- EROGACIONES TRIBUTARIAS

Las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión del contrato serán a cargo del oferente favorecido, esto es que todos los gastos por concepto de impuestos, estampillas (1.5% del valor total del contrato, antes de IVA), publicaciones y las garantías exigidas a que dé lugar serán asumidos íntegramente por el contratista.

Concepto	Tarifa	Fundamento legal
Pago de estampilla – Pro-Desarrollo Departamental	2% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-Cultura	1.5% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-USCO	0.5% del Valor del Contrato antes de IVA; si éste supera los 20 SMMLV.	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Publicación en Gaceta Departamental – Cuando el valor a contratar supera los \$60.000.000 antes de IVA	\$164.0000 (<i>suma equivalente al dieciocho por ciento (18%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), aproximado en todo caso al mil más cercano</i>).	Ordenanza Departamental del año 2011
Póliza de Cumplimiento	15% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"
Calidad del bien	20% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"



XXIII.-CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el mismo proponente presente más de una propuesta por el mismo objeto a contratar.
2. Cuando la propuesta omita descripciones de los elementos, valor en pesos colombianos, cantidades requeridas, marca, registro INVIMA cuando aplique.
3. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra inhabilitado para contratar.
4. Adjuntar documentos falsos y/o utilizar información falsa para soportar la propuesta.
5. Cotizar por un porcentaje inferior o superior al fijado en la presente convocatoria.
6. Cuando se verifique por parte de la institución que tanto la información como lo ofertado objeto de evaluación no corresponda a la veracidad.
7. Cuando la calificación final obtenida no supere los 70 puntos.

XXIV.-CAUSAL ESPECIAL DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA

En el evento que el oferente adjudicatario de la presente convocatoria, no diere cumplimiento a la entrega como mínimo del 30% de los elementos ofertados, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al inicio del contrato, se ordenará la terminación automática del mismo por incumplimiento, con la finalidad de liberar la disponibilidad presupuestal y poder de manera directa comprar los elementos requeridos con otras empresas, a fin de responder diligentemente en la atención y tratamiento, especialmente de los pacientes diagnosticados con COVID-19.

XXV.- COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONETES

El HOSPITAL publicará en su página www.hospitalpitalito.gov.co y www.colombiacompra.gov.co los documentos que hacen parte de la presente Convocatoria Pública.

Por regla general, los interesados y proponentes deberán entregar radicados en forma escrita todas las comunicaciones **Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito (Recepción)** con la indicación clara del número de proceso al cual se refiere.

Sin embargo, cuando en estos Términos de Referencia se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Las horas señaladas en los presentes términos de Referencia para la expedición de documentos por parte del HOSPITAL y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora nacional que se verificará marcando el número 117.

XXVI.- ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de referencia, estas deberán enviarse a través de los correos institucionales juridica@hospitalpitalito.gov.co y/o notificacionjudicial@hospitalpitalit.gov.co, con identificación del interesado y el número de la Convocatoria, de conformidad con el



cronograma de la misma. Aquellas solicitudes de aclaración presentadas por fuera del término otorgado no se les dará respuesta, se adecuarán al derecho de petición su respuesta, en consecuencia los Términos de Referencia serán los inicialmente establecidos con la adenda que se haya surtido oportunamente.

Las respuestas a las aclaraciones se realizarán por adenda o por oficio, que se entenderá conocida por los oferentes acorde con lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

XXVII.- CIERRE DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

Pasada la fecha y hora límite de recepción de ofertas, se cerrará la Convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, propuesta económica y valor de la póliza de seriedad de la oferta, así como el número de folios de la propuesta original.

XXVIII.- EVALUACIÓN DE OFERTA FINAL:

La evaluación de la oferta final se realizará de conformidad con el cronograma señalado en los presentes Términos de Referencia a cargo del Comité evaluador designado mediante acto administrativo por la Gerencia

XXIX.- CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en las propuestas es confidencial y solo podrá usarse para los fines pertinentes a la presente Convocatoria pública.

XXX.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

La información de las propuestas deberá de forma OBLIGATORIA estar organizada y foliada según el ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

Índice general para toda la oferta: La propuesta debe contener un índice el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (jurídicos, financieros, técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

Capítulos: La propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con la información financiera y el tercero con la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

De la propuesta se entregará una original de forma impresa.

XXXI.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe constituir una póliza favor de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:



- Cuantía:** Diez (10%) por ciento del valor oficial de la Convocatoria
- Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y ajustada al número y objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

XXXII.- ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las modificaciones de los términos a que hubiere lugar, se harán exclusivamente mediante adendas numeradas, específicamente señaladas como tal, las cuales serán comunicadas de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública.

El Hospital si lo considera conveniente y necesario, expedirá las adendas modificatorias pertinentes a los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la misma.

No obstante lo anterior, si existen dudas sobre el contenido y alcance de los términos de referencia o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, los interesados podrán hacer la correspondiente solicitud por escrito, dentro del plazo establecido.

Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración de los términos de referencia hasta el día y hora señalado en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

XXXIII.- ESTUDIO DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los proponentes deben analizar de una manera detallada y cuidadosa los términos de referencia, las adendas, las comunicaciones, las especificaciones y demás documentos de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de la naturaleza, magnitud y alcances del suministro que se pretende ofrecer mediante la modalidad de compraventa.

XXXIV.- APORTES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Considerando que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece entre otros, lo siguiente:



“Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente”.

XXXV.- INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar que información, de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO. y deberá respetar, de acuerdo con la constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

XXXVI.- MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisfaga los requisitos habilitantes, la evaluación y calificación establecida en los términos de referencia, se podrá llevar a cabo la adjudicación del contrato.

XXXVII.- ADJUDICACIÓN - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán presentarse dentro los dos (2) días calendario siguiente a la firma del mismo.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato.



De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Hospital podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, con un (1) mes de anticipación.

XXXVIII.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación será publicado a través de la página web del Hospital y/o mediante comunicación escrita. Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del mismo. En el evento en que no se perfeccione el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente o al tercero en caso que el segundo no lo acepte.

XXXIX.- NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el CONTRATISTA seleccionado no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Hospital la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los requisitos causados y no cubiertos por esta garantía.

De presentarse esta situación con el Hospital, seleccionará dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente certificado en segundo lugar o al tercero en caso que el segundo no acepte, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Hospital.

XL.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente lo encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; esta será expedida únicamente por La Gerente de LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y se dejará constancia de ella en la carpeta del contrato. En caso que LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO sea demandada por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento haciéndose parte del proceso como directo responsable.

XLI.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el HOSPITAL, el CONTRATISTA y los asociados de este o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo. El contratista debe dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de sus trabajadores y de acuerdo con la normatividad vigente.

XLII.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El HOSPITAL declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.



- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de Referencia.
- c) Por las causales establecidas en el Manual de Contratación de la institución, "Resolución 236 de 2014".

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

XLIII.- RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción. El proponente se hace responsable de los riesgos laborales, salariales, prestaciones, parafiscales, biológicos, y en general todo riesgo en que incurra el personal que preste el servicio y así mismo se hace responsable de los riesgos derivados del servicio prestado y de los efectos que se generen como producto de sus actividades.

XLIV.- GARANTÍAS

A la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar a su costa y a satisfacción del HOSPITAL, las siguientes garantías, expedidas con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos, tomando como base la proyección de ingresos que se haga anualmente, las cuales se suscribirán por un año y deberán actualizarse anualmente.

XLIV.-1.- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (INCLUIDAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA): Por los eventuales perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista por un valor equivalente al Quince por ciento (15%) del valor contratado y con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses.

XLIV.-2.- CALIDAD DE BIENES: La empresa debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que cubra el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.

XLV.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Hospital, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia publica o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que



el CONTRATISTA seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Hospital se extiende durante todo el tiempo en que el CONTRATISTA seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, prestaciones de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA seleccionado sin que por tal motivo este tenga derecho a reconocimiento económico alguno. En caso de condenas por parte de cualquier autoridad civil, judicial o administrativa, en toda clase de proceso que tenga como objeto reclamación de terceros con motivo de la contratación de que trata esta Convocatoria, al Hospital o a este y al contratista en forma conjunta, separada o solidaria, el contratista asume la totalidad de la misma, dejando indemne al Hospital en todo lo que sugiera como efecto de la garantía de indemnidad establecida en los presentes términos; para lo cual, debe ser necesario, acudir a la reclamación de sus garantías o a cancelar públicamente con sus recursos.

PARÁGRAFO: En todo caso, que el Hospital atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al CONTRATISTA seleccionado o denunciar el pleito en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el CONTRATISTA seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

XLVI.-ASIGNACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

Tipo de Riesgo	Descripción	Estimación	Distribución	Porcentaje
Operacional	Fallas en la logística, equipos y organización	MEDIO	Contratista	100%
Operacional	Incumplimiento de proveedores o subcontratista y actos de terceros que actúan por su cuenta, contratados o a cargo del contratista	MEDIO	Contratista	100%
Legal o soberano	Eventos derivados del cambio de normatividad que tenga impacto negativo en el suministro.	BAJO	Contratista y Contratante	50% c/u
Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios que sean previsibles para el cumplimiento y la entrega del suministro.	BAJO	Contratante	100%



Operacion al	Contratación de personal que no cumpla con los requisitos exigidos para dar cumplimiento a la ejecución del contrato	BAJO	Contratista	100%
Tecnológicos e Infraestructura Pública	Fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, dificultades al acceso para dar cumplimiento a la ejecución del contrato.	BAJO	Contratante y Contratista	50% c/u
Acciones Legales	Impuestos, contribuciones y todo tipo de Tributos o cargas impositivas posteriores a la celebración del contrato	BAJO	Contratante y Contratista	50% c/u
Sociopolíticos	Huelgas, protestas, manifestaciones previsibles	BAJO	Contratista	100%
Macroeconómicos	Cambios en los precios en general derivados de la variabilidad de la oferta y la demanda de materiales o servicios necesarios y requeridos por el contratista, disponibilidad, costo, escasez del talento humano para la ejecución del suministro.	BAJO	Contratista	100%
Relaciones Laborales	Eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismo del personal encargado de ejecutar el contrato.	MEDIO	Contratista	100%
Hechos de las cosas	Incendios, roturas, filtraciones, derrumbes, explosiones, falla mecánica, todas de carácter súbito o accidental que impida la ejecución del contrato.	BAJO	Contratista y Contratante	50% c/u
Actos culposos o dolosos de terceros	Pérdida de materiales, bienes e intereses que acarreen actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del suministro.	BAJO	Contratista	100%
Operacion al	Entrega de elementos defectuosos o que no cumplen las especificaciones técnicas	BAJO	Contratista	100%
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Honorarios	Omisión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	BAJO	Contratista	100%



Daño a Terceros	Daños a personas o a terceros que tengan nexo con la entrega del suministro.	BAJO	Contratante y Contratista	50% c/u
Financiamiento del contrato	No tener los recursos propios o del crédito para ejecutar el contrato.	MEDIO	Contratista	100%
Operacional	Uso o recolección de información errada con incidencia en la ejecución del suministro.	BAJO	Contratista	100%
Delitos contra la propiedad	Hurto de equipos, materiales con que se presta el suministro.	MEDIO	Contratista	100%

XLVII.- CADUCIDAD DEL CONTRATO.

En el evento que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la GERENCIA DE LA E.S.E., por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la GERENCIA DE LA E.S.E., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

XLVIII.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el Contratista pagará a la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XLIX.-DISPOSICIÓN FINAL

El Contratista favorecido en la convocatoria deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Manual de Contratación, Resolución No. 236 de 2014, normas fiscales, tributarias y contables para la legalización del contrato, pago de impuestos y presentación de cuentas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada o en otro lugar, no serán consideradas y serán devueltas al proponente.

Pitalito, 15 de Septiembre de 2021.


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente


VB/ JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha.....

Doctora:
 DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
 Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL
 SAN ANTONIO DE PITALITO
 Calle 3 Sur. No. 1B-45
 Pitalito Huila.

El suscrito....., actuando en mi propio nombre o representación de la Sociedad..... De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la convocatoria Pública No. _____ del 2021, presento la siguiente propuesta para el suministro de insumos y medicamentos con destino a la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, de acuerdo a los requerimientos técnicos, y en caso que me sea adjudicada declaro y me comprometo a:

1. Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º. Y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
6. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para la entidad.
7. Que la validez de la oferta es por _____
8. Que en la eventualidad de salir favorecidos en la presente convocatoria pública, me comprometo a suscribir el contrato dentro del plazo que determine la Institución.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
 REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN SUSCRIBIRA EL CONTRATO
 DIRECCION Y CIUDAD
 TELEFONO
 FAX
 CORREO ELECTRONICO
 N° DE FOLIOS ORIGINAL Y LA PROPUESTA.
 VALOR DE LA PROPUESTA

Atentamente

 Representante Legal
 C.C. No.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) _____ de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

FIRMA _____
Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de _____
Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2

ANEXO No. 03



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45
TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



CODIGO DEL FORMATO
HSP-SARLAFT-F02
23/11/2016

Formato de Vinculación Proveedores y Prestadores

Fecha de diligenciamiento	DD	MM	AAAA	Ciudad:	Tipo de Solicitud:	Nuevo	Actualización	
1. PERSONA NATURAL								
Apellidos	Documento de Identidad:			C.C.	C.E.	No.	Nombres	
Fecha de Nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de Nacimiento	Fecha de Expedición	DD	MM	
Dirección Residencial	E-mail			Actividad Económica /	SEXO	F	M	
Empresa donde Labora	Cargo	Dirección	Telefono	Lugar de Expedición				
2. PERSONA JURÍDICA								
Nombre o razón social	Representante legal			Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Tipo de identificación	C.C.	C.E.	Número	Fecha de expedición	DD	MM	AAAA	
Fecha nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de nacimiento	Nacionalidad			
Dirección Oficina:	Tipo de empresa			Pública	Privada	Mixta	Sector de la economía	
Actividad económica	Página WEB y/o correo electrónico			Accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación				
Tipo de identificación	No. Documento	Nombres y Apellidos		¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?	¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?	¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?		
				SI NO	SI NO	SI NO		
3. INFORMACIÓN FINANCIERA								
Declaración de Origen de los Ingresos:								
Ingresos mensuales(\$)	Activos(\$)			Egresos mensuales (\$)		Pasivos (\$)		
Patrimonio (\$)	Concepto otros Ingresos			Otros Ingresos (\$)				
4. IDENTIFICACIÓN PEP'S Y OPERACIONES INTERNACIONALES								
¿Ostenta la calidad de PEP-Persona Expuesta Públicamente / Políticamente?				SI	NO	En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor diligenciar el formato HSP-SARLAFT-F05: Formato de Vinculación de Personas Expuestas Públicamente /		
¿Realiza Operaciones Internacionales?				SI	NO	Describa el tipo de operación, ejemplo: Importaciones, exportaciones, inversiones, préstamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias,		
5. DECLARO EXPRESAMENTE QUE:								
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal, y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.								
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.								
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán al lavado de activos, ni a la financiación del terrorismo o similares.								
Firma del Proveedor/Prestador				Huella	Nombre persona autorizada del Hospital que recibe el formato diligenciado			
6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO								
Fecha de la verificación	DD	MM	AAAA	Hora	Nombre y cargo de quien verifica		Firma	
Resultado de la Verificación:	Aceptada		OBSERVACIONES GENERALES:					
	Rechazada							
Redactado por: Planeación Operativa y Oficina de Calidad				Junta Directiva		Junta Directiva		
Fecha de Redacción: 21 de Noviembre de 2016				Fecha de Revisión: 23 de Noviembre de 2016		Fecha de Aprobación: 23 De Noviembre de 2016		
Versión: Original Noviembre de 2016				Acta de Junta Directiva No. 011 de 2016				